



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Córdoba;

20 OCT 2014

VISTO:

El dictado de Res. Decanal N° 1553/14 en la que se dispuso la Declaración de Interés y Representación del **"IX Encuentro Nacional de Jóvenes Docentes de Derecho Constitucional"**, a desarrollarse los días 22,23 y 24 de octubre del presente año en la Universidad de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error material involuntario en al art. 2°, en el que se ha omitido incluir a los siguientes docentes, que participarán en el citado Encuentro, como disertantes y ponentes: **Magalí Miranda, Martín Juárez Ferrer, Juan Manuel Mocoroa, Romina Verri, Paulina Chiacchiera Castro. Fernando Pizzicari, Roxana Foglia y Victorino Solá Torino;**

Que en tal sentido resulta de aplicación el art. 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación supletoria a la normativa de esta Casa. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que asimismo cabe destacar que a falta de regulación expresa, la regla es que el acto que salva el error tenga al menos idéntico nivel que el primitivo, por aplicación del principio de jerarquía de normas.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del error material cometido en el art. 2° de la Res. Decanal N° 1553/14.

Por ello

LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º: Ampliar el art. 2º de la Resolución N° 1553/2014, otorgándoles representación ante el **"IX Encuentro Nacional de Jóvenes Docentes de Derecho Constitucional"** a los siguientes docentes de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba: **Magalí Miranda, Martín Juárez Ferrer, Juan Manuel Mocoroa, Romina Verri, Paulina Chiacchiera Castro. Fernando Pizzicari, Roxana Foglia y Victorino Solá Torino.**

Art. 2º: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, elévese al Honorable Consejo Directivo, oportunamente, archívese.


VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba


DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:

1686

ES COPIA FIEL